



Destinatario:

Dirección:

El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en virtud de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, ha dictado con fecha 29.06.20 la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN

Expediente: ACCINF-2020/4
Instancia: P-2020-001935

Vista la solicitud de acceso a la información realizada por _____ al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno según la referencia arriba indicada.

Con fecha 26 de junio 2020 se ha emitido informe-propuesta de resolución de la Staff Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

- Asunto: Informe-Propuesta CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FORMULADA POR _____ LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

Ref: P-001935/2020REGISTRO DE ENTRADA Número: 2019/32637.01
Fecha:19/01/20 14:16
Instancia:P-2020001935;

*En relación a las cuestiones planteadas respecto a los planes zonales específicos de las zonas acústicamente saturadas, se informa lo siguiente:
El acuerdo plenario por el que se aprobaron los planes zonales específicos de las zonas acústicamente saturadas de Málaga fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de enero 2020.*

Aún no ha habido acuerdo por parte de la Ilma. Junta de Gobierno Local sobre las fechas exceptuadas respecto a los horarios de terrazas y veladores, según establecen los planes zonales, y ello como consecuencia del confinamiento decretado con motivo del estado de alarma y la crisis sanitaria que obligó, entre otras medidas, a suspender de forma temporal la actividad periódica semanal de la Junta de Gobierno Local."

Código Seguro De Verificación	eMqGAIDP3PmiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	01/07/2020 08:50:58
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eMqGAIDP3PmiZu+TdjslgQ==		





En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en la Resolución de Alcaldía de 1 de agosto de 2019 que dispone delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental,

RESUELVO

Primero.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados

Segundo.- Que se notifique al interesado.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Además, previa y potestativamente, se podrá interponer reclamación ante la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución [artículo 48.1 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con los apartados 2 y 6 del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Málaga a fecha de la firma digital

**EL SECRETARIO GENERAL, E.F.
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.**

Fdo.: Tatiana Cardador Jiménez

Código Seguro De Verificación	eMqGAIDP3PmiZu+TdjslgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	01/07/2020 08:50:58
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/eMqGAIDP3PmiZu+TdjslgQ==		

